

## MADRID

*Edicto*

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 887/2001-3.<sup>a</sup>, se sigue, a instancia de doña Carmen Marín Jiménez, expediente para la declaración de ausencia de don José Luis Marín Jiménez, natural de Madrid, con domicilio en esta capital, calle Encarnación de Palacios, número 304, cuarto izquierda, nacido el día 3 de junio de 1950, hijo de don Miguel Luis Marín Valcárcel y de doña Isabel Jiménez Salcedo, de estado civil separado, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle Encarnación de Palacios, número 304, cuarto izquierda, el día 2 de mayo de 1996, no teniéndose noticias desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—La Secretaria.—20.366. 1.<sup>a</sup> 9-5-2001

## MANZANARES

*Edicto*

Doña Carmen Romero Cervero, Juez de Primera Instancia número 2 de Manzanares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 162/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Nueva Vereda, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1394000018016200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre,

a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subastas

Finca piso vivienda en planta primera perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo, sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el portal número uno. Tiene superficie construida de 109 metros 74 decímetros cuadrados, y útil de 96 metros 81 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 1, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares a tomo 1.096, libro 488, folio 147, finca 31.263, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en nueve millones setecientos cincuenta y tres mil doscientas once (9.753.211) pesetas.

Finca piso vivienda en planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el portal número uno. Tiene una superficie construida de 107 metros 50 decímetros cuadrados, y útil de 94 metros 63 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 1, dos dormitorios cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares a tomo 1.096, libro 488, folio 148, finca 31.264, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada a efectos de subasta en nueve millones quinientas setenta y cuatro mil doscientas cincuenta (9.574.253) pesetas. Finca piso vivienda en planta baja perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro, con acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida de 103 metros 33 decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina con lavadero al patio de luces interior número 2 tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1.096, libro 488, folio 149, finca número 31.265, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en diez millones doscientas noventa mil ochenta y cinco (10.290.085) pesetas.

Finca vivienda letra A en planta primera perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo, sin número, esquina a la calle San Pedro, con acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida de 95 metros 90 decímetros cuadrados y útil de 88 metros 85 decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor cocina con lavadero al patio de luces interior número dos, dos dormitorios y dos cuartos de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1.096, libro 488, folio 150, finca número 31.266, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil quinientas cinco (8.500.505) pesetas. Finca vivienda letra A en planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número esquina a calle San Pedro con acceso por el portal número 2. Tiene una superficie construida de 92 metros 90 decímetros cuadrados y útil de 86 metros 45 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor cocina con lavadero al patio de luces interior número 2, dos dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1.096, libro 488, folio 152, finca número 31.268, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en ocho millones doscientas treinta y dos mil sesenta y ocho (8.232.068) pesetas. Finca vivienda letra A en la planta segunda perteneciente al edificio en esta ciudad y su calle Toledo sin número, esquina a calle San Pedro con acceso por el portal número 3. Tiene una superficie construida de 99 metros 19 decí-

metros cuadrados y útil de 81 metros 67 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor cocina con lavadero al patio de luces interior número 3 tres dormitorios cuarto de baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 1.096, libro 488, folio 158, finca número 31.274, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintituna (8.858.421) pesetas.

Dado en Manzanares, 18 de abril de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—20.417.

## NOVELDA

*Edicto*

Doña Lidiana Anduix Serra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 206/95 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador señor Serra Escolano, contra Juan Carlos Navarro Simarro, Isabel Mata Marín, y Mario José Navarro Simarro, con domicilio en calle Santa Rosalía, 60, 4.<sup>o</sup> D y calle Marqués de Valdecillas, número 13, ambos de Novelda, en reclamación de 602.884.—pesetas de principal, y más 300.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 9 de julio de 2001, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 3 de septiembre de 2001, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 3 de octubre de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el valor de tasación indicado junto a su descripción y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones del artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer